

Gobierno del Estado de Puebla**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-21000-19-1396-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1396

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,239,646.2
Muestra Auditada	955,718.6
Representatividad de la Muestra	77.1%

Al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron 1,503,773.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2021, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 375,943.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,127,830.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 111,816.1 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 17,610.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Puebla fue de 1,239,646.2 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2021. La muestra examinada fue de 955,718.6 miles de pesos, que representaron el 77.1% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	1,503,773.4
Recursos transferidos al fideicomiso	375,943.3
Recursos ministrados	1,127,830.1
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recursos ministrados	1,127,830.1
Remanentes del FAM	111,816.1
Recurso total	1,239,646.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF Puebla), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021
DIF Puebla

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El DIF Puebla contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Puebla, con fecha de publicación del 22 de mayo de 2020.</p> <p>El DIF Puebla contó con un código de ética, con fecha de emisión del 17 de abril de 2020.</p> <p>El DIF Puebla contó con un código de conducta, con fecha de emisión de julio de 2021.</p> <p>El DIF Puebla contó con un catálogo de puestos, de fecha de 30 de junio 2021.</p>	<p>El DIF Puebla careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El DIF Puebla contó con un plan o programa estratégico, en el que estableció sus objetivos y metas, denominado "Programas Institucionales del SEDIF", como resultado del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con fecha de emisión 14 de mayo de 2020.</p> <p>El DIF Puebla determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como fichas de metas e indicadores respecto de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p>	<p>El DIF Puebla no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El DIF Puebla contó con un reglamento interno, publicado el 6 de marzo de 2020, y con un manual general de organización de marzo 2021, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p>	<p>El DIF Puebla careció de un programa de trabajo anual y con la matriz de riesgo 2021 respecto a sus diferentes procesos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El DIF Puebla estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la Unidad de Transparencia adscrita a la Unidad de Apoyo Ejecutivo.</p> <p>El DIF Puebla elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El DIF Puebla aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p>El DIF Puebla no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
Supervisión	
<p>El DIF Puebla evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó semestralmente mediante la Dirección de Evaluación del DIF Puebla.</p>	<p>El DIF Puebla no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la ASF.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al DIF Puebla en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, por 1,127,830.1 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron 4,332.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

Asimismo, se verificó que la SPF transfirió al DIF Puebla, al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Estado de Puebla (CAPCEE), a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), y a las universidades tecnológicas Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla (UTBIS), de Huejotzingo (UTH), de Izúcar de Matamoros (UTIM), de Oriental (UTO) y a la de Tecamachalco (UTTECAM) los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 1,124,815.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 3,949.4 miles de pesos; quienes manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, en las cuales no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La SPF recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del FAM, del ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria productiva y específica por 111,816.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 485.6 miles de pesos.

4. La SPF transfirió al DIF Puebla los recursos del fondo correspondientes al componente de Asistencia Social por 727,327.6 miles de pesos, y al CAPCEE, a la BUAP, a la UTBIS, a la UTH, a la UTIM, a la UTO y a la UTTECAM los recursos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 341,296.9 miles de pesos, 39,191.3 miles de pesos, 2,500.0 miles de pesos, 3,500.0 miles de pesos, 5,000.0 miles de pesos, 2,500.0 miles de pesos y 3,500.0 miles de

pesos, respectivamente; sin embargo, las transferencias presentaron atrasos de hasta 219 días hábiles.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SPF/17/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

5. La SPF registró presupuestal y contablemente los recursos ministrados del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 1,127,830.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4,332.2 miles de pesos, así como los recursos de remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 111,816.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 485.6 miles de pesos.

Asimismo, el DIF Puebla, el CAPCEE, la BUAP, la UTBIS, la UTH, la UTIM, la UTO y la UTTECAM registraron presupuestal y contablemente los recursos que les fueron transferidos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 1,124,815.9 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, de los 3,949.4 miles de pesos de rendimientos financieros de las cuentas bancarias de los ejecutores, se careció de los registros presupuestales y contables por 1,422.7 miles de pesos, de los cuales 947.6 miles de pesos correspondieron al DIF Puebla, 475.0 miles de pesos al CAPCEE y 0.1 miles de pesos a la UTTECAM.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros presupuestales y contables de los rendimientos financieros por 947,591.23 pesos parte del DIF Puebla y 475,086.09 pesos por parte del CAPCEE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El órgano interno de control de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 08/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SPF, el DIF Puebla, el CAPCEE, la BUAP, la UTBIS, la UTH, la UTIM, la UTO y la UTTECAM registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM y sus remanentes del ejercicio fiscal 2021, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; además, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la UTBIS, la UTH, la UTIM, la UTO y la UTTECAM no cancelaron el total de la documentación con la leyenda “operado” ni la identificaron con el nombre del fondo.

Los órganos internos de control de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros y de la Universidad Tecnológica de Oriental iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022 y 07/2022, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 1,188 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,110,765.6 miles de pesos estuvieron vigentes; asimismo, se verificó que los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, el DIF Puebla y el CAPCEE carecieron del almacenamiento de los archivos de Lenguaje de Marcado Extensible por 2,796.9 miles de pesos y 193,350.5 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los archivos XML por 2,796,883.83 pesos por parte del DIF Puebla y 173,807,243.33 pesos por parte del CAPCEE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El DIF Puebla destinó los recursos del FAM del componente de Asistencia Social por 714,828.6 miles de pesos, para el otorgamiento de los programas “Desayunos escolares”, “Programa de rescate nutrición”, “Programa de apoyo alimentario a adultos mayores”, “Programa iniciando una correcta nutrición”, “Programa de apoyo alimentario a personas con discapacidad”, “Programa de apoyo alimentario a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y/o con hijos menores de 2 años”, “Programa de apoyo alimentario a casas de asistencia con convenio SEDIF”, “Programa de apoyo alimentario a estancias de día del SEDIF”, “Programa de apoyo alimentario a personas en situación de emergencia y desastre”, “Programa de apoyo alimentario para niñas, niños, adolescentes y adultos que padecen cáncer”, “Reequipamiento y equipamiento de unidades básicas de rehabilitación y centro de rehabilitación integrales”, “Apoyo médico hospitalario”, “Donación de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales”, “Ropa de casas de asistencia”, “Salud y bienestar comunitario” y “Equipamiento y reequipamiento de centros alimentarios del programa de desayunos escolares en su modalidad caliente” que en su conjunto reportaron la atención de 695,610 beneficiarios.

Asimismo, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial del estado las reglas de operación de los programas alimentarios en los plazos establecidos; también se formalizaron

debidamente los convenios de colaboración con los 16 sistemas municipales en donde se operaron los recursos del fondo.

RECURSOS DEL FAM
ASISTENCIA SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

Num.	Programa y/o proyecto	Tipo de apoyo	Beneficiarios reportados	Dotaciones y/o paquetes reportados
1	Programa de desayunos escolares en su modalidad fría.	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del sistema educativo estatal (preescolar y primaria), ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, que no reciban beneficio alimentario de otro programa. Una ración de alimento en los días de clases del calendario escolar oficial integrada de manera general por: 1. 250 ml de leche semidescremada ultrapasteurizada sabor natural. 2. 30 gramos de cereal integral (galleta de amaranto, avena, entre otros). 3. fruta deshidratada.	214,242	24,719,210
2	Programa de desayunos escolares en su modalidad caliente.	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del sistema educativo estatal (preescolar, primaria, secundaria y bachiller), ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, que no reciban beneficio alimentario de otro programa. una ración de alimento en los días de clases del calendario escolar oficial integrada de manera general por: 1. 250 ml. de leche descremada y/o agua natural. 2. un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal entre otros.	301,153	36,684,646
3	Programa de rescate nutrición.	Niñas y niños de 2 hasta 12 años de edad cumplidos con algún tipo o grado de desnutrición, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, y que no reciben apoyo de otro programa de asistencia social. consiste en proporcionar una despensa mensual que contiene una dotación de complemento alimenticio específico para el menor con desnutrición, además de leche y productos básicos alimentarios entre los que se encuentran los pertenecientes a las leguminosas, cereales, productos de origen animal, entre otros.	6,665	79,980
4	Programa de apoyo alimentario a adultos mayores.	Adultos mayores de 60 a 68 años, cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás y que no reciban beneficio alimentario de otro programa.	17,761	186,436
5	Programa iniciando una correcta nutrición.	Niñas y niños de 2 a 3 años de edad cumplidos, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, y que no reciben apoyo de otro programa de asistencia social. consiste en proporcionar una despensa mensual que contiene leche fortificada, especialmente para el menor, así como productos alimentarios básicos como los son leguminosas, cereales, productos de origen animal, entre otros.	24,319	291,828

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Num.	Programa y/o proyecto	Tipo de apoyo	Beneficiarios reportados	Dotaciones y/o paquetes reportados
6	Programa de apoyo alimentario a personas con discapacidad.	Personas que por causas naturales o accidentales, se encuentren limitadas para realizar actividades necesarias para el desempeño de las funciones físicas, mentales, sociales, ocupacionales o económicas, como consecuencia de una insuficiencia o deficiencia somática o psicológica, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, que estén en condiciones de riesgo y vulnerabilidad y que no reciban beneficio alimentario de otro programa. para la conformación de este apoyo se deberá: a. incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.	29,432	335,753
7	Programa de apoyo alimentario a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y/o con hijos menores de 2 años.	a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o ageb rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. b) mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.	40,812	448,932
8	Programa de apoyo alimentario a casas de asistencia con convenio SEDIF.	Personas vulnerables que asisten o reciben servicios de casas de asistencia social, guarderías públicas, orfanatos, centros de atención, educación especial, y alberges entre otros von convenio sedif. una ración de alimento (desayuno frío, desayuno o comida caliente), según opere la casa de asistencia, en los días que esta ofrezca el servicio. para la conformación de este apoyo se deberá: a. incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.	2,168	344,402
9	Programa de apoyo alimentario a estancias de día del SEDIF.	Personas vulnerables que asisten o reciben servicios de estancias de día para personas de la tercera edad. una ración de alimento (desayuno frío, desayuno o comida caliente), según opere la casa de asistencia, en los días que esta ofrezca el servicio. para la conformación de este apoyo se deberá: a. incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.	10,419	1,626,202
10	Programa de apoyo alimentario a personas en situación de emergencia y desastre.	Personas que viven en situación de calle, migración o en situación de emergencia y/o desastre natural.	30,897	30,897
11	Programa de apoyo alimentario para niñas, niños, adolescentes y adultos que padecen cáncer.	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las niñas, niños, adolescentes y adultos que padecen cáncer, dotación de despensa con al menos 18 productos de la canasta básica gratuita.	2,431	9,724
12	Reequipamiento y equipamiento de unidades básicas de rehabilitación y centro de rehabilitación integrales.	Barras paralelas adulto-infantil, barras suecas o de pared, bases para colchón, bicicleta fija modelo estándar, cilindro adulto relleno con espuma, cilindro infantil relleno con espuma, colchón de terapia relleno, cuña de relajación, equipo universal, escalera con rampa de 3, escalones, escalera de dos peldaños, escalerilla digital, espejo para postura, juego polainas 0.500 kg, juego polainas 1 kg, mesa de tratamiento, pelota inflable p/ejercicio de 55 cm, pelota inflable p/ejercicio de 75 cm, plantoscopio, timón para hombro, compresero c/12, compresas, lámpara de rayos infrarrojos, parafinero, tina con hidromasaje adulto, tina con hidromasaje infantil, equipo para electroestimulación, equipo de ultrasonido terapéutico, equipo de rayo láser.	564	56
13	Apoyo médico hospitalario (hemodiálisis).	Hemodiálisis.	60	426

Num.	Programa y/o proyecto	Tipo de apoyo	Beneficiarios reportados	Dotaciones y/o paquetes reportados
14	Donación de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales (Prótesis externas, aparatos ortopédicos, lentes, aparatos auditivos).	Silla de ruedas adulto, silla de ruedas infantil, silla de ruedas (pca) adulto, silla de ruedas (pci) infantil, silla de ruedas uso diario, silla carriola (pci), andadera adulto, andadera infantil, andadera pci (andadera juanita), muletas adulto, muletas infantil, muletas canadienses adulto, muletas canadienses infantil, bastón de apoyo, bastón tetrápodo, bastón blanco, auxiliar auditivo, lentes, prótesis externas/ órtesis.	1,740	2,026
15	Ropa de casas de asistencia.	Proporcionar servicios de albergue temporal en las diferentes casas de asistencia a niñas, niños y adolescentes que por mandato judicial o alguna causa se encuentran bajo custodia del SEDIF.	288	288
16	Salud y bienestar comunitario.	Grupos de desarrollo comunitario constituidos en localidades de muy alta marginación en la entidad proporcionándoles: - capacitación, repartido en 36 talleres - 12 proyectos comunitarios: - proyecto de crianza y manejo de aves doble propósito (1). - panadería (2). - crianza, manejo y reproducción de cerdos (8) - producción de jitomate en condiciones de invernadero (1).	88	12
17	Equipamiento y reequipamiento de centros alimentarios del programa de desayunos escolares en su modalidad caliente.	Reequipar y/o equipar con mobiliario y utensilios de cocina a desayunadores escolares que se encuentren inscritos en el programa alimentario de desayunos escolares en su modalidad caliente, de alta y muy alta marginación.	12,571	128
Total			695,610	64,760,946

Fuente: Elaborado con base en la documentación y reportes proporcionada por el DIF Puebla.

9. Al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron 1,503,773.4 miles de pesos, correspondientes al FAM, del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la SHCP transfirió 375,943.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,127,830.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 111,816.1 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021.

En relación con los 1,127,830.1 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2021, la entidad comprometió el total de los recursos y pagó 597,158.6 miles de pesos, que representaron el 52.9% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 1,110,765.5 miles de pesos, que representaron el 98.5%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 16,538.3 miles de pesos y no ejercidos por 526.2 miles de pesos, que en su conjunto ascendieron a 17,064.5 miles de pesos, de los cuales 16,425.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 638.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8,281.6 miles de pesos, 0.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 8,281.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal reportó un ejercicio por 713,300.0 miles de pesos en el componente de Asistencia Social; sin embargo, de los 14,027.7 miles de pesos reintegrados antes de la publicación de la Cuenta Pública a la TESOFE, se observó un registro inadecuado, ya que 1,528.7 miles de pesos correspondieron a la aplicación de sanciones, las cuales fueron ajenas a la ministración del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 638,885.00 pesos de recursos del fondo más 3,195.00 pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	727,327.6	714,828.6	12,499.0	437,231.7	437,231.7	277,596.9	277,596.9	0.0	714,828.6	12,499.0	12,499.0	0.0	
Infraestructura Educativa Básica	251,676.0	250,716.0	960.0	99,474.5	99,474.5	151,241.5	150,781.1	460.4	250,255.6	1,420.4	1,420.4	0.0	
Infraestructura Educativa Media	26,902.6	25,945.1	957.5	11,697.4	11,697.4	14,247.6	14,181.8	65.8	25,879.2	1,023.3	1,023.3	0.0	
Infraestructura Educativa Superior	121,923.9	119,802.1	2,121.8	48,755.0	48,755.0	71,047.1	71,047.1	0.0	119,802.1	2,121.8	2,121.8	0.0	
Subtotal	1,127,830.1	1,111,291.8	16,538.3	597,158.6	597,158.6	514,133.1	513,606.9	526.2	1,110,765.5	17,064.5	17,064.5	0.0	
Rendimientos financieros	8,281.6	0.2	8,281.4	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	8,281.4	8,281.4	0.0	
Total	1,136,111.7	1,111,292.0	24,819.7	597,158.8	597,158.8	514,133.1	513,606.9	526.2	1,110,765.7	25,345.9	25,345.9	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 25,345.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 22,617.2 miles de pesos, con base en la normativa, y 2,728.7 miles de pesos, por intervención de la ASF.

FAM: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	17,064.5	15,876.1	0.0	1,188.4
Rendimientos financieros	8,281.4	6,741.1	0.0	1,540.3
Total	25,345.9	22,617.2	0.0	2,728.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

10. El Gobierno del Estado de Puebla recibió los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 111,816.1 miles de pesos, que generaron 358.7 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores por 247,012.8 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 359,187.6 miles de pesos, de los cuales ejerció 22,686.7 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2021 dispuso de 336,500.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el pago de los recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores por 224,212,251.98 pesos, por lo que quedó un monto disponible por 112,288,577.05 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2021	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Infraestructura Educativa Básica	166,806.4	70,265.3	237,071.7	166,732.9	70,338.8
Infraestructura Educativa Media	15,302.0	7,510.9	22,812.9	15,287.5	7,525.4
Infraestructura Educativa Superior	64,517.2	34,039.9	98,557.1	64,491.4	34,065.7
Subtotal	246,625.6	111,816.1	358,441.7	246,511.8	111,929.9
Rendimientos financieros	387.2	358.7	745.9	387.2	358.7
Total remanentes 2021	247012.8	112,174.8	359,187.6	246,899.0	112,288.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2021-A-21000-19-1396-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 CUENTA PÚBLICA 2021

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no se reportó con calidad y congruencia el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias en los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

2021-A-21000-19-1396-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla realice las gestiones correspondientes con el objetivo de actualizar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que sea congruente y de calidad con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el DIF Puebla, se verificó que los contratos números DABS/GESAL-034/SEDIF/052/2021 y DABS-GESAL-033/SEDIF/053/2021 se adjudicaron mediante licitación pública, de acuerdo con los montos máximos autorizados, que contaron con las bases del procedimiento, las actas de junta de aclaraciones, de presentación de documentación legal, de apertura de propuestas técnicas, de propuestas económicas y de fallo; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados; sin embargo, se careció de la publicación de la convocatoria en los medios oficiales de la entidad federativa.

Además, de los contratos números DABS/GESAL-040/SEDIF/074/2021, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021, DABS/GESAL-081/SEDIF/096/2021, DABS/GESAL-135/SEDIF/180/2021 y DABS/GESAL-205/SEDIF/332/2021, de los cuales se realizaron pagos con recursos del fondo por 410,903.6 miles de pesos, se careció de los expedientes técnicos de las adquisiciones y de la evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de la convocatoria en los medios oficiales de la entidad de los contratos números DABS/GESAL-034/SEDIF/052/2021 y DABS-GESAL-033/SEDIF/053/2021; asimismo, proporcionó los expedientes técnicos de las adquisiciones y la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos de los contratos números DABS/GESAL-040/SEDIF/074/2021, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021, DABS/GESAL-081/SEDIF/096/2021, DABS/GESAL-135/SEDIF/180/2021 y DABS/GESAL-205/SEDIF/332/2021, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el DIF Puebla, se verificó que se encontraron formalizadas mediante contratos de los cuales no se otorgaron anticipos, y se contó con las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas de los contratos DABS-GESAL-033/SEDIF/053/2021, y DABS/GESAL-034/SEDIF/052/2021; sin embargo, de los contratos números DABS/GESAL-040/SEDIF/074/2021, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021, DABS/GESAL-081/SEDIF/096/2021, DABS/GESAL-135/SEDIF/180/2021 y DABS/GESAL-205/SEDIF/332/2021, se careció de la evidencia de las garantías de cumplimiento correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las garantías de cumplimiento de los contratos números DABS/GESAL-040/SEDIF/074/2021, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021, DABS/GESAL-081/SEDIF/096/2021, DABS/GESAL-135/SEDIF/180/2021 y DABS/GESAL-205/SEDIF/332/2021, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el DIF Puebla, se verificó que se realizaron 11 convenios modificatorios en monto y plazo, así como el cobro de penas convencionales por retrasos en las entregas de las adquisiciones realizadas por un importe de 1,528.7 miles de pesos; sin embargo, se careció de la evidencia documental de los convenios modificatorios en tiempo números DABS/GESAL-033/SEDIF/053/2021-CM-01, DABS/GESAL034/SEDIF/052/20021-CM-01, DABS/GESAL034/SEDIF/052/20021-CM-01, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021-CM-01, DABS/GESAL-040/SEDIF/074/20021-CM-01, DABS/GESAL-040/SEDIF/074/20021-CM-02, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021-CM-01, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021-CM-01, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021-CM-01, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021-CM01 y DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021-CM02, y del convenio modificatorio en monto número DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021-CM-01 por un importe de 3,302.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los convenios modificatorios en tiempo números DABS/GESAL-033/SEDIF/053/2021-CM-01, DABS/GESAL034/SEDIF/052/20021-CM-01, DABS/GESAL034/SEDIF/052/20021-CM-01, DABS/GESAL-039/SEDIF/068/2021-CM-01, DABS/GESAL-040/SEDIF/074/20021-CM-01, DABS/GESAL-040/SEDIF/074/20021-CM-02, DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021-CM-01, DABS/GESAL-042/SEDIF/066/2021-CM-01, DABS/GESAL-044/SEDIF/073/2021-CM-01, DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021-CM01 y DABS/GESAL-072/SEDIF/093/2021-CM02 y el convenio modificatorio en monto número DABS/GESAL-041/SEDIF/070/2021-CM-01 por 3,301,974.85 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

15. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el CAPCEE y la BUAP, se verificó que 7 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 3 mediante invitación a cuando menos cinco personas, de los cuales se proporcionaron las justificaciones y los dictámenes de excepción, de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, de las obras ejecutadas por el CAPCEE con los contratos números CAPCEE-008/2021-B-V, CAPCEE-010/2021-A-M, CAPCEE-009/2021-A-V, CAPCEE-018/2021-B-K, CAPCEE-017/2021-A, CAPCEE-017/2021-B y CAPCEE-017/2021-C se careció del acta de fallo y de la documentación de la junta de aclaraciones.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas de fallo y de la documentación de la junta de aclaraciones de los contratos números CAPCEE-008/2021-B-V, CAPCEE-010/2021-A-M, CAPCEE-009/2021-A-V, CAPCEE-018/2021-B-K, CAPCEE-017/2021-A, CAPCEE-017/2021-B y CAPCEE-017/2021-C, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el CAPCEE y la BUAP, se comprobó que 9 obras fueron formalizadas mediante contratos, contaron con las fianzas de anticipos y de cumplimiento, que fueron presentadas por los contratistas en tiempo y forma; sin embargo, se careció de la evidencia documental de la formalización del contrato número CAPCEE-017/2021-A por un importe contratado y pagado de 19,414.1 miles de pesos; además, no se proporcionó la evidencia documental de las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización del contrato número CAPCEE-017/2021-A y de sus fianzas de anticipo y de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el CAPCEE y la BUAP, se verificó documentalmente que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos; de los contratos números CAPCEE-009/2021-A-V y CAPCEE-017/2021-B se constató que se presentaron modificaciones a los plazos originalmente pactados, los cuales fueron autorizados y formalizados mediante los convenios modificatorios; del contrato número CAPCEE-009/2021-A-V se presentaron retrasos, de los cuales se constató el cobro de penas convencionales por 6.7 miles de pesos; sin embargo, del contrato número CAPCEE-018/2021-B-K se presentaron retrasos en su terminación por una suspensión temporal, del cual no se presentó evidencia documental de la formalización del convenio correspondiente, por lo que se determinaron penas convencionales por 18.7 miles de pesos; del contrato número CAPCEE-017/2021-A no se presentó el acta de entrega recepción, el finiquito, ni la

fianza de vicios ocultos, y del contrato número CAPCEE-010/2021-A-M se careció de la fianza de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización del convenio del contrato número CAPCEE-018/2021, el acta de entrega recepción, el finiquito, y la fianza de vicios ocultos del contrato número CAPCEE-017/2021-A y la fianza de vicios ocultos del contrato número CAPCEE-010/2021-A-M, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de 10 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el CAPCEE y la BUAP, se verificó que los pagos de anticipos y estimaciones se encontraron soportados en sus facturas, que las estimaciones de obra contaron con números generadores autorizados, notas de bitácora, evidencia fotográfica de los trabajos, pruebas de laboratorio y se acreditó la amortización total de los anticipos otorgados a los contratistas; sin embargo, del contrato número CAPCEE-017/2021-A se careció de las estimaciones, de los números generadores de obra, y de la bitácora de obra.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita las estimaciones, los números generadores de obra, y de la bitácora de obra del contrato número CAPCEE-017/2021-A, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el CAPCEE y la BUAP, se verificó, mediante evidencia fotográfica georreferenciada proporcionada por el CAPCEE de los contratos números CAPCEE-008/2021-B-V, CAPCEE-010/2021-A-M, CAPCEE-009/2021-A-V, CAPCEE-018/2021-B-K, CAPCEE-017/2021-B, CAPCEE-017/2021-C y de los contratos números DIE M 641 210918 1, DIE M 642 211005, DIE M 642/644 211005 2, de la BUAP, que los conceptos seleccionados de los contratos tuvieron relación con el objeto establecido y que se concluyeron.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

20. El DIF Puebla elaboró el padrón de beneficiarios de los programas de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, el cual se alineó con la información del manual de operación; sin embargo, no acreditó el envío del padrón del programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre”; además, se careció de la evidencia de la celebración del convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara el envío del padrón del programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre”, asimismo, proporcionó la documentación que

acredita la celebración del convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población, con lo que se solventa lo observado.

21. El DIF Puebla acreditó el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los cuales se establecieron en las minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en el 2021.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 2,728,724.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,728,724.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,195.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 955,718.6 miles de pesos, que representó el 77.1% de los 1,239,646.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya

veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Puebla comprometió el total de los recursos y pagó 597,158.6 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022, ejerció 1,110,765.5 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 16,538.3 miles de pesos y no ejercidos por 526.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 17,064.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); respecto de los recursos remanentes del FAM 2021 y de ejercicios fiscales anteriores se tuvo una disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2021 por 358,441.8 miles de pesos, de los que 246,899.1 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del FAM, por lo que quedó un monto disponible por 112,288.6 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8,281.6 miles de pesos, 0.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 8,281.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por no reintegrar los recursos del fondo que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 ni pagados al 31 de marzo de 2022. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla, en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-330/2022 del 6 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la
Función Pública

1396, 100

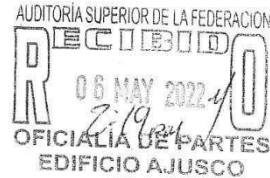
Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-330/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 6 de mayo de 2022

Asunto: Se envía atención de CRF de la auditoría 1396 FAM, CP 2021

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



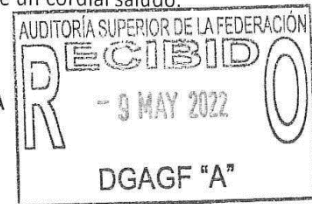
Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 13, 15, 18, 30 fracción V, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 7 fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DGAGF-A/0385/2022, de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual se notificaron las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría número 1396, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM) de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número CAPCEE/DDS0/198/2022, de fecha 6 de mayo de 2022, signado por el Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), con un DVD debidamente certificado que contiene la información correspondiente a los resultados números 18, 19, 20 y 21, de las Cédulas de Resultados Finales en mención.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ



1 de 2



Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 45 00 Ext. 1716
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF Puebla), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos del Estado de Puebla (CAPCEE), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), y las universidades tecnológicas Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla (UTBIS), de Huejotzingo (UTH), de Izúcar de Matamoros (UTIM), de Oriental (UTO) y la de Tecamachalco (UTTECAM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 58, 68 y 71.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte el Gobierno del Estado de Puebla, cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.